

RESOLUCIÓN No. 4258 del 1 de septiembre del 2026**“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario y se termina un encargo”****EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015 y los numerales 16° y 19° del artículo 7 del Decreto No.1292 de 2021, el Decreto 1259 del 19 de agosto de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20**, con ID 742, de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** de la planta de empleos del Instituto Nacional de Vías, se encuentra en vacancia definitiva.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer de manera definitiva mediante nombramiento ordinario, el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20**, con ID 742, de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** del INVIAS.

Que revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad y consultado el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, la Subdirección de Gestión Humana en el marco de sus competencias, pudo establecer que **FAIBER SANDOVAL CUMBE**, con cédula de ciudadanía No. 7.723.526, acredita las competencias y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20**, con ID 742, de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión, de acuerdo con la revisión de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el día 26 de agosto de 2026, aplicó la Evaluación de Competencias Laborales a **FAIBER SANDOVAL CUMBE** previo a la designación en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20**, con ID 742, de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**.

Que del mismo modo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se efectuó la publicación de la hoja de vida y de los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales de **FAIBER SANDOVAL CUMBE** en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, por el término de tres (3) días calendario, lo cual se realizó a partir de las 12:18 pm del 28 de agosto y hasta las 12:17 pm del 31 de agosto de 2026, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que, actualmente, el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20**, con ID 742, de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** se encuentra provisto mediante encargo del servidor **PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN**, con cédula de ciudadanía No. 50.849.631, de conformidad con la Resolución No. 4112 del 21 de agosto de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario a **FAIBER SANDOVAL CUMBE**, con cédula de ciudadanía No. 7.723.526, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20**, con ID 742, de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** de la Planta de empleos del Instituto Nacional de Vías.

RESOLUCIÓN No. 4258 del 1 de septiembre del 2026

Continuación Resolución: "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

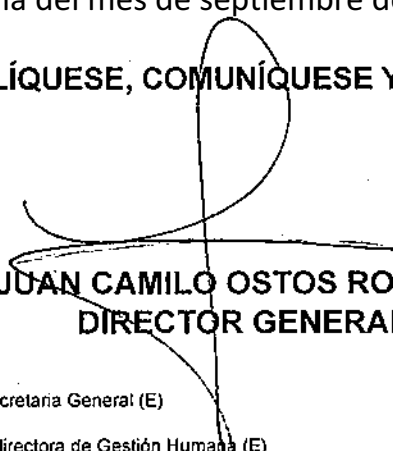
Artículo 2°. Dar por terminado el encargo efectuado, a través de la Resolución No. 4112 del 21 de agosto de 2026, a **PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN**, con cédula de ciudadanía No. 50.849.631, en el empleo con denominación **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20**, con ID 742, de la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, a partir de la fecha de posesión de Faiber Sandoval Cumbe en el citado empleo.

Artículo 3°. Comunicar a **FAIBER SANDOVAL CUMBE** y **PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN** el contenido de la presente resolución.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de **FAIBER SANDOVAL CUMBE**.

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 día del mes de septiembre del 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN CAMILO OSTOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL

Aprobó MARIA VERONICA FORERO MENESES - Secretaria General (E)

Aprobó. SONIA ENITH AVILA CASTELLANOS - Subdirectora de Gestión Humana (E)

Revisó XIMENA RAMIREZ PARDO Subdirección de Gestión Humana.

Proyectó WALTER CAMILO MARTINEZ Subdirección de Gestión Humana. 